

necesarios para la construcción de la línea a 66 KV., con origen en la línea de igual tensión Santiago-Portodemouros, propiedad de la Sociedad FENOSA, y con término en la E. T. a instalar dentro del perímetro de la concesión minera denominada «San Rafael», número 2.848, de la provincia de La Coruña, situada en los expresados Ayuntamientos, de la que es titular la Sociedad «Río Tinto Patiño, S. A.», según Decreto de fecha 23 de junio de 1972.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1968, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2610/1968, de 29 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 6 de marzo de 1971, y en el diario de esta capital «La Voz de Galicia» del día 5 del mismo mes y año, que después de transcurridos, por lo menos, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario de La Coruña «La Voz de Galicia», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Touro y El Pino, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tablones oficiales de los Ayuntamientos mencionados, y de esta Sección de Minas se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada una de ellas tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de un Perito y de un Notario a su cargo si así lo estiman conveniente.

Número de las fincas: 81, 91, 100, 107, 110, 113, 126, 131, 132, 137, 139, 148, 153, 154, 155, 159, 162, 166, 187, 189, 175, 196, 197, 199, 208, 209, 213.

La Coruña, 18 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique d'Aubareda y Navia-Osorio.—12.240-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 2 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 8.951, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 4 de marzo de 1968 por don Francisco Javier Rodríguez García.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 8.951, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Francisco Javier Rodríguez García, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de fecha 4 de marzo, por la que se le impuso una multa por irregularidades en el comercio de óptica, se ha dictado con fecha 25 de mayo de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Javier Rodríguez García contra Resolución de la Dirección General de Comercio Interior, de cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, que no dió lugar a la alzada del mismo recurrente, de acuerdo de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete del Gobernador Civil, Delegado provincial en Oviedo del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, que sancionó al señor Rodríguez García con multa de mil pesetas, por infracción administrativa en materia de dicha disciplina del mercado; declaramos que la expresada Resolución impugnada no es conforme a derecho por lo que anulamos totalmente, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de noviembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,376	63,598
1 dólar canadiense	64,263	64,539
1 franco francés	12,578	12,832
1 libra esterlina	148,965	150,094
1 franco suizo	16,668	16,744
100 francos belgas	143,944	144,447
1 marco alemán	19,743	19,839
100 liras italianas	10,833	10,888
1 florín holandés	19,905	19,701
1 corona sueca	13,346	13,419
1 corona danesa	9,202	9,248
1 corona noruega	9,576	9,622
1 marco finlandés	15,201	15,298
100 chelines austríacos	272,350	274,432
100 escudos portugueses	235,248	237,349
100 yens japoneses	21,044	21,149

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 16 de octubre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. El Viso del Alcor.—Recurso de alzada suscritos por don Juan Bonilla Oliva, doña Antonia Roldán Martín, don Manuel Sastre Moreno y don Gabriel Rico López contra la aprobación del proyecto de parcelación del polígono «La Muela», de El Viso del Alcor (Sevilla). Fueron declarados inadmisibles los correspondientes a don Juan Bonilla Oliva, doña Antonia Roldán Martín y estimados los referidos a don Manuel Sastre Moreno y don Gabriel Rico López, rectificando las indemnizaciones que figuraban en el expediente.

2. Zaragoza.—Recurso de reposición, acumulados, interpuestos por el Ayuntamiento de Zaragoza y don Alfonso Sanz Eriz y otros contra Orden ministerial de 24 de septiembre de 1971 denegatoria del plan parcial del polígono Universal, de Zaragoza. Fueron estimados en parte los precitados recursos, en el sentido de aceptar para el polígono Universidad, de Zaragoza, el volumen previsto en el plan general de 1956 confirmando en lo demás la resolución ministerial de 24 de septiembre de 1971 por la que se denegó la aprobación definitiva del plan parcial del citado polígono.

3. Sevilla.—Solicitud formulada por don Fernando Salas Viu en representación de «Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», relativa a la declaración inicial del derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 30 de junio de 1966, respecto a varios solares de la Entidad situados en el Barrio de Tabladilla, de la ciudad de Sevilla. Se declara inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 30 de junio de 1966.

4. Cartagena.—Solicitud formulada por don Ricardo Pardos González en nombre de «Urbanizadora Hispano Belga», con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, respecto de 52 apartamentos y núcleo de administración, denominados «Apartamentos Galupes», 1.ª fase, de la Urbanización «Hacienda Dos Mares», en la Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena. Fue informada favorablemente con efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

5. Orreaga.—Recurso de reposición formulado por don Luis

Pérez de Juan Castro, Presidente de la Cooperativa de Vivienda «San Juan Bosco», contra Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 denegatoria del proyecto de regularización de alturas de la avenida de Juan XXIII, de la ciudad de Orense. Fue estimado en parte, en el sentido de autorizar a la Cooperativa «San Juan Bosco» la edificación de nueve plantas y bajo en la avenida de Juan XXIII, de Orense, con la obligación de que se respete el volumen edificable del plan en vigor y que la medianería que surja sobre el Instituto Nacional de Previsión se trate con los mismos materiales que la fachada, confirmando, en lo demás, la resolución impugnada.

6. Oyarzun.—Recurso de alzada de don Rafael Echavía Pica-vea contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa concediendo una licencia de edificación en Oyarzun. Fue declarado inadmisible.

7. San Sebastián.—Recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de San Sebastián contra la declaración inicial del derecho a la obtención de los beneficios tributarios de la contribución urbana respecto de los solares pertenecientes a «Lazariturri y Rezola, S. A.», emplazados en el polígono 5<sup>o</sup>, de aquella ciudad. Fue desestimado.

8. San Fernando.—Solicitud formulada por don Alfredo Navés Llana con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto 30 de junio de 1966 respecto de las viviendas construidas en la Huerta o Manchón del Cristo o de San Ignacio, de San Fernando (Cádiz). Fue informada favorablemente con efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

9. Orense.—Recurso de reposición formulado por don José Lombardero Iglesias, en nombre y representación de herederos de don Crisanto Lombardero Lombardero, contra Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, por la que se denegó la modificación del plan parcial de ordenación urbana de Orense en terrenos situados entre la avenida de Circunvalación Este y la calle de Bahíome de la citada ciudad. Fue desestimado.

10. Castellón de la Plana.—Recurso de alzada formulado por doña María Dolores Boera Gimeno contra la Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 5 de julio de 1971, por la que se denegó autorización para redactar un plan parcial modificativo del plan general de Castellón de la Plana. Fue desestimado.

11. Bellver de Cerdeña.—Recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Bellver de Cerdeña contra Orden ministerial de 4 de abril de 1971, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Lérida de 3 de septiembre de 1970, por el que se denegó el proyecto de urbanización del sector «Escuelas de Bellver» del citado término municipal de la provincia de Lérida. Fue declarado inadmisible.

12. Munguía.—Solicitud formulada por don Ramón Carrañedia Bilbao, en nombre de «Construcciones Garrañedia, S. A.», para que se expida la certificación del artículo 10 del Decreto 30 de junio de 1966 respecto a tres edificios construidos en la calle Trobica, de Munguía (Vizcaya). Fue denegada la expedición de la certificación interesada.

13. San Sebastián.—Recurso de reposición de don Miguel Ertza Arrieta contra la Orden ministerial de 25 de enero de 1972 que desestimó el de alzada interpuesto por el recurrente respecto de la reancleración del polígono 1<sup>o</sup> de San Sebastián. Fue desestimado.

14. Bilbao.—Solicitud formulada por don José Atala Arteaga para que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 respecto del bloque 24 del polígono de Nueva Urbanización de Begoña, en Zurbarramendi. Fue informada favorablemente con efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

15. Alicante.—Recurso denominado de súplica y de gracia formulado por el Ayuntamiento de Alicante contra Orden ministerial de fecha 31 de mayo de 1971, por la que se denegó la aprobación del proyecto de apertura de calle y edificación entre las calles de Doctor Soler, Capitán Nema, Los Descalzos y la citada calle Particular, en la ciudad de Alicante. Fue declarado inadmisible.

16. Irún.—Recurso de alzada formulado por doña Rosmunda Campos Ruiz y otros contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, de fecha 9 de marzo de 1971, rectificado por el de fecha 9 de mayo del mismo año, por el que se denegó la aprobación de la modificación del plan parcial del sector Oeste de la calle Fuenterrabía, de Irún, excepto la modificación del bloque junto a la Cruz Roja, que variaba su fondo edificable, y determinando las alturas en todo su desarrollo. Fue desestimado.

17. Villafranca.—Recurso de alzada formulado por don Jaime Sala Portolá contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Lérida, de 21 de septiembre de 1971, por el que se aprobó el proyecto de ensanche de la calle de La Anglada, en la localidad de Villafranca, de aquella provincia. Fue declarado inadmisible.

18. Huesca.—Recurso de reposición interpuestos por doña María Pilar Torres Abad y otros, y por doña María del Monte Benito contra la Orden ministerial de 23 de enero de 1972 que aprobó la tasación conjunta del polígono de expropiación «Plaza de Luis López Aliud y calles adyacentes» de la ciudad de Huesca. Fueron desestimados.

19. Llanes.—Recurso de alzada interpuestos por don Eugenio Redonet Mañra, en nombre de la «Compañía Telefónica Nacional de España» y por don Regino Vela Sánchez, Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento de Llanes, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 1971 denegatorio de la construcción de un edificio singular para

Central Telefónica. Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo el interpuesto por la «Compañía Telefónica Nacional de España» y desestimado el interpuesto por el Ayuntamiento de Llanes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 19 de octubre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director General de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968 de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Alicante.—Plan General de Ordenación Urbana, rectificado, de Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado definitivamente con las siguientes modificaciones:

1.ª Mantener como zona verde para la zona turística de la playa de San Juan la que figura en el proyecto de rectificaciones como fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Alicante con fecha 17 de abril de 1971.

2.ª Deberá variarse la delimitación del perímetro urbano, dejando fuera del mismo el sector número siete.

3.ª Se calificará como rústica toda la zona a la que se refería el apartado 4.º de la Orden de 21 de octubre de 1970, suprimiéndose la denominación de Huería.

4.ª En el cuadro de normas de la zona intensiva, columna de observaciones, donde dice «se autoriza la construcción de una entrepunta en las subzonas intensiva, alta y media», se añadirán las condiciones siguientes: a) para plantas comerciales exclusivamente, b) las alturas mínimas de 2,60 metros y c) el 40 por 100 de la ocupación en planta. Queda suprimida la autorización de construir un ático y

5.ª Se excluye el apartado d) del artículo 27 de las normas. Las modificaciones a que se refieren los apartados dos a cinco inclusive, de esta Resolución, deberán ser incorporadas a los documentos correspondientes del plan. Dicha documentación rectificadora se presentará por triplicado en este Departamento para su debida constancia, en el plazo de dos meses.

2. Sevilla.—Proyecto de modificación del de reforma interior del sector Santa Justa, en la manzana comprendida entre las calles Jiménez Aranda, Pirineos y otra de nueva formación, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha Capital. Fue aprobado.

3. Bermeo.—Modificación del plan general de ordenación urbana de la comarca de Guernica-Bermeo, consistente en la creación de la zona industrial de «Landabaso» en Bermeo, presentada por el Ayuntamiento de la citada localidad. Fue aprobado.

4. Gijón.—Documentación rectificadora del plan general de ordenación urbana de Gijón, presentada por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se acuerda:

1.ª Aprobar definitivamente las normas rectificadas del plan general de ordenación urbana revisado de Gijón, excluyendo expresamente de su artículo 6.º la frase «para viviendas», y

2.ª Conceder un nuevo plazo de dos meses al Ayuntamiento de Gijón para que eleve a este Departamento, por triplicado ejemplar, y debidamente diligenciados, el plano a que se refiere el apartado A-1.º de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1972, en el que se especificarán las manzanas actualmente existentes y el ancho de las calles correspondientes.

5. Sevilla.—Proyecto de delimitación de un polígono residencial de expropiación en Torreblanca de los Caños, término municipal de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue denegada su aprobación.

6. Alicante.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alicante, a instancia del Obispado de Orihuela, para la construcción del templo y dependencias parroquiales San Rafael, en dicha ciudad, al amparo del artículo 46 de la Ley del Suelo. Fue aprobado, y, consiguientemente, el otorgamiento de la reserva de dispensación solicitada para la construcción del templo y dependencias parroquiales San Rafael, en Alicante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.